



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA**  
**RESOLUCION GERENCIAL**

N° 041-2015-MDC-GM  
Castilla, 18 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Carta N° 025-CCEEIRL-2015-HAOL, presentada por el Gerente de la Empresa Constructora Cathy Constructores E.I.R.L. Sr. Hector A. Ocampo Lozada, de fecha 11 de Noviembre-2015, Carta N° 019-2015-MDC-GDUR-SGI/RFSG-S, emitida por el Ingeniero Civil Roberto Fredy Sánchez Gomoiz, Supervisor de Obra, Informe N° 821-2015-MDC-GDUR-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 1146-2015-MDC-GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 1058-2015-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA, META: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA CALLE MELITON CARBAJAL ENTRE MZ E,F,G,H CALLE ARICA ENTRE MZ E,F,G,H; CALLE DIEGO FERRE ENTRE MZ Q,H,L,X CALLE ALMIRANTE MIGUEL GRAU MZ L,X, CALLE SUR MZ L,M DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA. SNIP 1066079 y;

CONSIDERANDO:

Que con Carta N° 025-CCEEIRL-2015-HAOL, la Empresa Constructora Cathy Constructores E.I.R.L., a través de su Gerente Solicita Ampliación de Plazo N° 04, por Siete (07) días Calendarios, por la causal de tiempo en la obra en que la entidad apruebe el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales de acuerdo a la Carta Notarial de Renuncia de Gastos Generales de fecha 10 de Noviembre 2015.

Que, mediante Carta N° 019-2015-MDC-GDUR-SGI/RFSG-S, el Ingeniero Civil Roberto Fredy Sánchez Gomoiz, Supervisor de la Obra. "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA, en su Informe Técnico adjunto al indicado documento, da la conformidad para que se proceda a notificar al Contratista sobre la aceptación de su solicitud de Ampliación de Plazo de 07 días calendarios, que regirá desde el 12 de Noviembre al 18 de Noviembre del 2015, solicitud que se ampara en el Reglamento de Contrataciones del Estado,

Que, con Informe N° 821-2015-MDC-GDUR-SGI, Informe N° 1146-2015-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Subgerente de Infraestructura y el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente opinan por la Aprobación de la Ampliación del Plazo Parcial N° 04, por 07 días Calendarios, sin reconocimiento de Mayores Gastos generales, por la causal 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista,

Que, el acto administrativo se realiza de conformidad a la normativa legal vigente, Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo, N° 138-2012-EF, Artículo 200 señala: "que de conformidad al artículo 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista (...) Inc. 1): Los Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista".

Que, en el artículo N° 201 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012, establece que: "... Toda de solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo" (...). Así señala que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, indica que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Contratista de Obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA**  
**RESOLUCION GERENCIAL**

N° 041-2015-MDC-GM  
Castilla, 18 de Noviembre de 2015

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1058-2015-MDC-GAJ, señala que teniendo en consideración los Informes Técnicos del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sugiere que se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por siete (07) días Calendarios a favor de la Empresa Contratista Cathy Constructores E.I.R.L., en la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA, META: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA CALLE MELITON CARBAJAL ENTRE MZ E,F,G,H CALLE ARICA ENTRE MZ E,F,G,H; CALLE DIEGO FERRE ENTRE MZ Q,H,L,X CALLE ALMIRANTE MIGUEL GRAU MZ L,X, CALLE SUR MZ L,M DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA.", por lo cual el plazo vigente se amplía desde el 12 de Noviembre del 2015 al 18 de Noviembre del 2015;

Que con fecha 18 de Noviembre, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, donde se resuelve: **DELEGAR FACULTADES**, en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y;

Con los visos de las Gerencias: Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Infraestructura en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por Siete (07) días calendarios, a favor del Contratista Empresa Constructora Cathy Constructores E.I.R.L., para la Obra "Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA, META: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA CALLE MELITON CARBAJAL ENTRE MZ E,F,G,H CALLE ARICA ENTRE MZ E,F,G,H; CALLE DIEGO FERRE ENTRE MZ Q,H,L,X CALLE ALMIRANTE MIGUEL GRAU MZ L,X, CALLE SUR MZ L,M DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA. SNIP 166079, que va a partir del 12 de Noviembre del 2015 al 18 de Noviembre de 2015, en merito a los considerandos expuestos,

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** al Área de Logística proyectar la Adenda al contrato principal por la ampliación de plazo otorgado, dejando asentado en dicha adenda la renuncia de los gastos generales por la presente ampliación de plazo por parte del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.